CIES
consorcio de investigación económica y social

ELECCIONES REGIONALES 2014 PERÚ
Consorcio de investigación económica y social - CIES
Centrando el Debate Electoral

PROPUESTAS DE POLÍTICAS
PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES 2015-2018

ARTICULANDO ESFUERZOS PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA REGIÓN LORETO

SILVIA ARBILDO RUIZ

RED DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GÉNERO DE LORETO

CRÉDITOS

© CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (CIES).
Calle Miguel Soto Valle 247, Lima 17
Telefax [51-1] 264-9855
www.cies.org.pe

El presente documento contó con el respaldo de la Red de Prevención y Atención en Violencia Familiar, Sexual y de Género de Loreto. La autora y el CIES agradecen el apoyo brindado.

Primera edición: Lima, marzo del 2015
Coordinación de la publicación: CIES
Corrección de estilo: Melody Toledo
Diseño y diagramación: Carmen Inga y Rocío Castillo
Ilustraciones de carátula e interiores: Víctor Sanjinez

Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad exclusiva de su autora y no necesariamente reflejan las posiciones del CIES y de los auspiciadores.

CONTENIDO

Presentación

Abstract

1. Diagnóstico de la situación
1.1 La realidad de la trata de personas en Perú
1.2 La trata de personas en la región Loreto
1.3 Factores que promueven la trata de personas en Loreto
1.4 Modalidades de captación de víctimas
1.5 Balance de la articulación de políticas sobre trata de personas

2. Opciones de política

3. Objetivos de política

4. Obstáculos para la implementación de la política seleccionada

5. Recomendaciones para la implementación de la política propuesta: estrategias y alianzas

6. Hoja de ruta

Referencias bibliográficas

Anexos

PRESENTACIÓN

Las elecciones regionales del 2014 dejaron un camino de retos y oportunidades para los nuevos gobiernos regionales. En los siguientes cuatro años no solo deberán enfrentar los múltiples problemas de las gestiones anteriores, que incluyen graves denuncias de corrupción, sino también un contexto caracterizado por un menor crecimiento económico, la persistencia de la conflictividad social y una mayor exigencia de la ciudadanía por asegurar avances y generar un mayor desarrollo que beneficie al conjunto de la población.

En dicho marco es fundamental que los gobiernos regionales puedan implementar, dentro de sus atribuciones legales y presupuestales, políticas y programas basados en evidencia, y que formen parte de una visión clara y consensuada sobre el tipo de desarrollo que se busca para cada región. En este objetivo la comunidad académica puede y debe aportar, como lo ha venido haciendo el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES) en los últimos años junto a sus 48 instituciones asociadas.

El presente documento, elaborado por Silvia Arbildo Ruiz, forma parte de veintiséis propuestas de política formuladas en el marco del proyecto "Elecciones Regionales 2014: Centrando el Debate Electoral", las mismas que buscan brindar información y opciones de política a los nuevos gobiernos regionales en siete dimensiones: planificación estratégica, competitividad regional, reducción de la pobreza y desarrollo productivo, gestión sostenible de los recursos naturales e industrias extractivas, cambio climático, gobernabilidad y lucha contra la corrupción, y derechos humanos y género.

Queremos agradecer a las entidades auspiciadoras que permitieron la elaboración de estos documentos, entre ellas la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid); la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid, por sus siglas en inglés); el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan); el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF); el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC, por sus siglas en inglés); los programas Buen Gobierno y Reforma del Estado, ProAmbiente y Estado Orientado a la Ciudadanía de la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ); la Cooperación Belga al Desarrollo; el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo de Canadá (DFATD, por sus siglas en inglés); la Fundación Friedrich Ebert (FES); el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Programa

ProGobernabilidad de Canadá; y el Proyecto Conservación de Bosques Comunitarios (CBC-BMU) implementado por GIZ bajo el marco de la iniciativa IKI.

Este agradecimiento se extiende a los aliados estratégicos del proyecto, como el Jurado Nacional de Elecciones; el Acuerdo Nacional; la Asociación Civil Transparencia; la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN); el Consejo de la Prensa Peruana; el Consejo Nacional de la Competitividad (CNC); el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA); la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y el Ministerio del Ambiente. Finalmente, un agradecimiento especial al equipo de la oficina ejecutiva del CIES, a los autores de los documentos de política, a nuestras instituciones asociadas que colaboraron con la presentación de las propuestas en sus respectivas regiones, y a las autoridades regionales electas que participaron en los eventos convocados en el marco del proyecto.

Javier Portocarrero Maisch
Director Ejecutivo

Eduardo Castillo Claudett
Coordinador de proyecto

ABSTRACT

El presente documento de política contiene un diagnóstico de la situación de la trata de personas, primero en Perú y luego en Loreto, incluyendo los factores que la promueven y las modalidades de captación de víctimas, así como un balance de la articulación de las políticas sobre trata de personas en la región.

También se presentan las opciones de políticas establecidas a partir del Protocolo de Palermo (2000), que giran sobre cuatro ejes: Prevención, Persecución/Enjuiciamiento, Protección/ Asistencia a las Víctimas, Coordinación y Cooperación Nacional e Internacional y los enfoques nacionales y regionales que se le dan a los mismos.

Asimismo, se presentan los objetivos que tiene la norma regional para abordar la problemática de trata de personas: Plan Regional contra la Trata de Personas y ESNNA (Pratel) y los obstáculos que se han encontrado para la implementación de la misma, ligados principalmente a la voluntad del Estado (falta de presupuesto, personal, etc.).

Se concluye proponiendo un conjunto de recomendaciones para el nuevo gobierno regional en sus primeros 100 días, primer año y cuatro años de mandato, para hacer frente a la trata de personas, basadas principalmente en la adecuada implementación del Pratel y condiciones adecuadas para la misma.

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La trata de personas[1] es en la actualidad una de las principales formas de vulneración de derechos humanos reconocidas a nivel mundial que afecta especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes. Si bien la forma más conocida de trata es la explotación sexual, las víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos. Las cifras que se manejan al respecto son abrumadoras: entre 2007 y 2010 se registraron 29.000 víctimas a nivel global[2], si bien instituciones como la OIT estiman que pueden haber hasta 20,9 millones de personas sometidas a trata en todo el mundo[3].

Siendo un problema complejo, donde las modalidades, causas y factores que lo promueven son diversos y van incluso más allá de las fronteras nacionales, la trata de personas requiere de políticas donde participen de manera articulada diferentes actores y sectores alrededor de distintos niveles de acción e intervención. Esta articulación, sin embargo, debe ser planificada a fin de lograr los mejores resultados

1 De acuerdo al artículo tercero del Protocolo de Palermo, la trata de personas es definida internacionalmente como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

2 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2012.

3 Ibid, Presentación.

con los recursos que puedan ser aportados, de manera que las diferentes dimensiones de esta problemática puedan ser atendidas en forma debida.

El presente documento de política tiene como objetivo no solo difundir la realidad de la trata de personas en la región Loreto, sino también aportar recomendaciones para que las nuevas autoridades regionales aborden de manera adecuada este delito, a partir de una mejor articulación de los programas y acciones que se vienen dando a nivel regional con los programas nacionales. Para ello, hemos realizado una revisión de materiales de información impresa y digital sobre el tema, tanto de carácter regional como nacional; entrevistas a algunos actores directos (funcionarios del Poder Judicial, Ministerio Público, PNP, representantes de ONGs) y estudiosos de los temas a tratar. También hemos partido de nuestra experiencia personal, laboral y de vida en diferentes ámbitos, para plasmar la realidad, esfuerzos y falencias de esta problemática en la región Loreto.

1.1. La realidad de la trata de personas en Perú

Hasta hace pocos años, la trata de personas no era considerada un problema para el Estado, siendo un delito silenciado a lo largo de nuestra historia. La tolerancia social hacia estos casos y la pasividad de las autoridades ayudaron también a perpetuar y extenderlo. Sin embargo, a partir de la firma del Protocolo de Palermo en enero de 2002 (ver anexo 1), el gobierno peruano emite la Ley No. 28950 contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, junto a su Reglamento (D. S. No. 007-2008-IN), aprobados en los años 2007 y 2008, respectivamente, iniciándose con ello una nueva etapa en el control de este delito.

Para entonces, algunos estudios preliminares daban cuenta de la realidad de la trata de personas en nuestro país[4]; si bien focalizados en ciertas regiones y momentos, estos estudios permitieron ir visibilizando la gravedad del problema. Posteriormente, las entidades encargadas del control de este delito (PNP, Ministerio Público, Poder Judicial, entre otros) fueron diseñando e implementando algunos sistemas de información dirigidos a registrar aquellos casos detectados en diferentes regiones del país, además de emitirse los primeros protocolos de actuación al respecto[5].

En la actualidad, Perú cuenta hasta con dos sistemas de registro oficial de la trata de personas: el Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines de la Policía Nacional (RETA-PNP), institucionalizado mediante R.M. No. 2570-2006-IN/0105[6]; y el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, creado el 15 de julio de 2005 mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación

4 Entre estos estudios cabe destacar los del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (2005) sobre la trata de personas en ocho ciudades del Perú; el del Movimiento El Pozo (2005) sobre la trata de mujeres para fines sexuales comerciales; el diagnóstico de Capital Social y Humano Alternativo (2006) sobre la situación de la trata de personas, dirigido a la creación del Sistema Estadístico de Recolección de Datos sobre Personas Víctimas de Trata, el estudio auspiciado por la OIT sobre la explotación sexual comercial de la infancia y adolescencia en Cajamarca, Cusco, Iquitos y Lima (2007) y el diagnóstico a nivel nacional llevado a cabo por la oficina Internacional de Migraciones (2007)..

5 Ver Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (hoy MIMP), 2005.

6 Mediante Directiva No. 004-2007-IN/0105 se establecieron los procedimientos para el uso, el ingreso, registro, consulta y reporte de datos de dicho sistema. El Sistema RETA fue implementado en la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia (DIRINCRI) y en las Direcciones Territoriales de las siguientes ciudades: Chiclayo, Pucallpa, Lima, Huancayo, Huánuco, Ayacucho, Ica, Cusco, Puno, Juliaca, Iquitos y Madre de Dios.

No. 1485-2005-MP-FN. De estos, solo el segundo se encuentra operativo y actualizado; el sistema RETA se encuentra inoperativo desde el año 2012 por falta de presupuesto[7]. Cabe agregar que otros sectores involucrados en el tema, como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o el Ministerio de Educación, no cuentan con un sistema nacional de registro y seguimiento de casos de trata, si bien el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con algunas cifras recogidas a través de las Defensorías del Niño y del Adolescente y de los Centros de Emergencia Mujer-CEM.

Sin embargo, las cifras recogidas por estas entidades no concuerdan entre sí debido a que cada una se basa en las denuncias presentadas ante cada entidad, lo que no ayuda a mostrar la envergadura real del problema. Por ejemplo, de acuerdo con el RETA-PNP, desde el año 2004 hasta junio del 2014 se habían registrado un total de 1.135 denuncias de trata de personas[8], mientras que en el caso del Ministerio Público[9], solo entre los años 2011 a 2013 se habían registrado 1.318 casos. Ello contrasta, además, con los resultados logrados aplicando otras metodologías como la realizada por el ex Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el cual identificó entre 9.600 a 10.000 casos solamente de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en todo el país, utilizando talleres descentralizados organizados por el Viceministerio de la Mujer[10].

Si bien esta divergencia muestra que aún carecemos de datos consistentes y fiables sobre la trata de personas, la información que nos brindan estos sistemas, junto con los resultados de estudios y diagnósticos más recientes[11], nos permiten un acercamiento a factores como el perfil de las víctimas y de los autores, el tipo de explotación, las modalidades de captación, las localidades de captación y destino, las rutas de tránsito que siguen las mafias de tratantes, etc. El mapa siguiente muestra, por ejemplo, un resumen de estos últimos aspectos, así como sobre las rutas de salida internacional, si bien la mayor parte de estudios concuerda en que en nuestro país la trata en general –sea para explotación sexual o laboral- se mantiene dentro de nuestras fronteras, siendo escasos los casos de trata a nivel internacional.

7 Ver al respecto "Gobierno olvida la lucha contra la trata de personas". Diario Perú 21, 23-09-2013. Disponible en: http://peru21.pe/actualidad/gobierno-olvida-lucha-contra-trata-personas-2150374

8 http://dgsd.mininter.gob.pe/ddfg/pdf/RETA/cifras.pdf.

9 http://www.mpfn.gob.pe/index.php/unidades/observatorio-de-criminalidad.

10 Ver ECPAT, 2009. Pp. 15.

11 Ver al respecto Espinoza (2011), Defensoría del Pueblo (2013), Capital Humano y Social Alternativo (2013, 2014), ECPAT Internacional (2009), entre otros.

Mapa 1
Rutas de trata de personas a nivel nacional, 2009

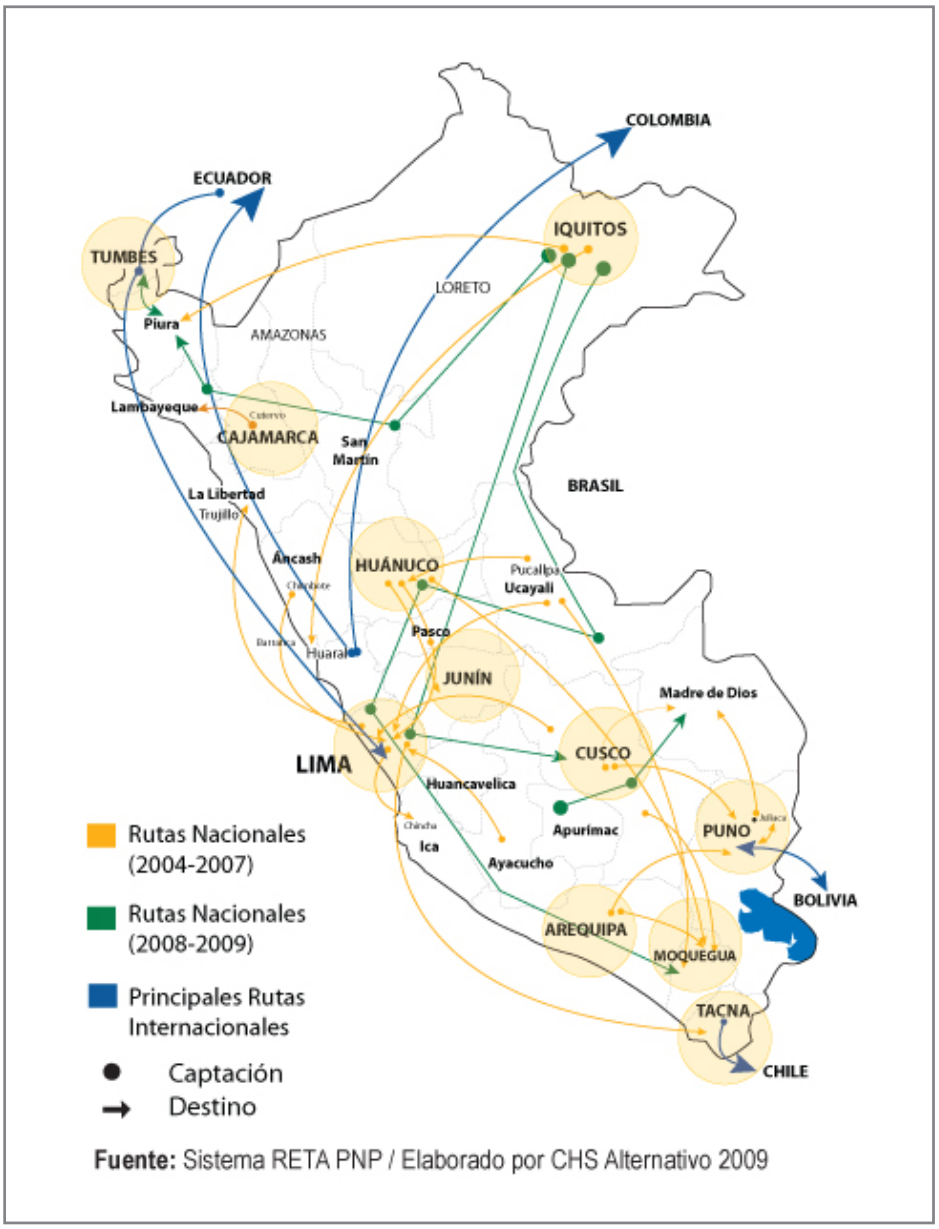

Fuente: Sistema RETA PNP / Elaborado por CHS Alternativo 2009

1.2. La trata de personas en la región Loreto

Si nos concentramos en los resultados que nos muestran los sistemas de información mencionados para el caso de la región Loreto, así como los estudios realizados a nivel local y regional, podemos encontrar algunos puntos comunes sobre las características que tiene este delito en la región, como son los siguientes:

- Loreto constituye una de las regiones con mayor incidencia de este delito a nivel nacional, si bien las cifras varían respecto al puesto que ocupa en esta problemática. En el caso del Ministerio Público, por ejemplo, Loreto aparece en el cuarto puesto con mayor número de casos en 2011, por debajo de Lima, Madre de Dios y Cusco; sin embargo, entre 2012 y 2013 Loreto va a ocupar el primer lugar en

cuanto a denuncias recibidas. Por su parte, el RETA-PNP ubica también a Loreto como una de las regiones con mayor número de denuncias, aunque por debajo de Lima y Madre de Dios.

- Por otro lado, Loreto se caracteriza por ser una zona de captación de víctimas, las que suelen ser trasladadas a otras zonas del país, principalmente al norte (Tumbes, Piura, Chiclayo y Trujillo), al sur (Cusco, Arequipa, Tacna, Puerto Maldonado) y a Lima. De acuerdo al RETA-PNP, por ejemplo, el 19,26% de las víctimas provenía de esta región, siendo superada solo por Cusco. Sin embargo, debe considerarse que la trata de personas también es importante a nivel intrarregional, dato que no suele ser considerado en estos registros.

- Las víctimas de trata en la región suelen ser principalmente mujeres entre los 13 y los 25 años de edad, aunque se registra también un porcentaje importante de víctimas varones. El Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, por ejemplo, registra un total de 33 víctimas mujeres y 13 varones en 2011, mientras que en 2012 se registran 53 mujeres y 42 varones, y 47 mujeres y 14 varones en 2013.

  Por su parte, un reciente informe de la Defensoría del Pueblo (2013) encuentra que las víctimas de trata en Loreto se ubican en un rango de edad entre 14 y 17 años, con un bajo grado de instrucción educativa (46% con secundaria incompleta) y provenientes de zonas con altos índices de pobreza. En general, las cifras muestran que la mayoría de víctimas menores de edad son mujeres adolescentes que no han concluido su educación escolar y provienen de zonas de escasos recursos económicos y pocas posibilidades de empleo

- Respecto al perfil de los tratantes, los datos registrados muestran una mayor presencia de varones. En 2011, el Ministerio Público registró un total de 23 varones y 18 mujeres dedicadas a esta actividad, mientras que en 2012 fueron identificados 40 varones y 25 mujeres y en 2013 se registraron 14 varones y 11 mujeres.

- Finalmente, con respecto al tipo de explotación al que se ven sometidas las víctimas de trata, los registros resaltan claramente que en la región predomina la explotación sexual, seguida de la explotación laboral y la doméstica. Este predominio responde a los factores que promueven este tipo de delito en la región de Loreto, los que serán tratados en la sección siguiente.

1.3. Factores que promueven la trata de personas en Loreto

La fuerte incidencia de trata de personas, especialmente entre adolescentes y mujeres con fines de explotación sexual en la región, responde a una serie de factores que han sido identificados en diferentes diagnósticos y estudios llevados a cabo en los últimos años. Entre estos factores cabe resaltar los siguientes:

Pobreza. Loreto es uno de los departamentos con el más alto índice de pobreza monetaria de la región amazónica, afectando al 37,4% de la población (INEI, 2014). Y si bien en los últimos años la pobreza en la región ha disminuido hasta en un 41,9%, esta reducción no ha significado mayores niveles de empleo y se ha concentrado en el área urbana, manteniéndose e incluso incrementándose en las zonas rurales. Cabe señalar además que la población económicamente activa ocupada solo

incluye al 40% de las mujeres de la región, lo que muestra que las mujeres forman un grupo especialmente vulnerable en términos de pobreza[12].

Las posibilidades de salir de la pobreza, sobre todo para las mujeres, se reducen además cuando vemos que el crecimiento económico de la región Loreto ha sido uno de los más bajos a nivel nacional, registrando entre 2011 y 2009 un crecimiento promedio anual de apenas 4%, muy por debajo del 6,1% nacional, con un acumulado del 21,3%. Asimismo, el PBI por habitante en 2009 apenas llegó a S/.3.429, muy por debajo de los S/.9.220 registrados para Lima y los S/.13.865 registrados para Moquegua.

Mala situación educativa. Las posibilidades de encontrar un empleo adecuado se reducen también por la baja calidad educativa que registra la región. El dato más clamoroso es que Loreto mantiene la última ubicación a nivel nacional y de América Latina -inclusive por debajo de Haití- en la evaluación del rendimiento educativo en matemáticas y comprensión lectora. Si a ello le sumamos las malas condiciones de la infraestructura educativa –apenas un 3,8% de aulas de nivel inicial y primaria se encuentran en buen estado, frente a un 14,8% a nivel nacional- la falta o ausencia de maestros debidamente capacitados, el alto nivel de desnutrición crónica en niños y niñas[13], entre otros factores, podemos apreciar que la escuela no constituye un espacio de mejora de las condiciones de vida, sino más bien un espacio de lanzamiento temprano a la calle en busca de otras oportunidades, o incluso en un centro de captación de víctimas.

Violencia familiar. La violencia familiar alcanza niveles importantes en la región, en especial contra la mujer pero también contra los niños y adolescentes. Un detallado estudio realizado en 2010 por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en base a la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes) 2007-2008, ubicó a Loreto como el departamento con mayor índice global de violencia familiar, involucrando tanto la violencia psicológica, física y sexual (Miljanovich y otros, 2010). De acuerdo a estimaciones realizadas, la violencia contra la mujer en todas sus formas podría afectar al 83% de las mujeres loretanas.

Con respecto a la violencia infantil, y mostrando datos más claros, un reciente estudio de Benavides (2011), encontró que en Iquitos el 36% de los niños y niñas menores de ocho años había sido sido víctima de violencia en el hogar, el 28% al interior de su centro educativo y el 14% en su comunidad. Por su parte, Bardales y Huallpa (2005) encontraron que el 69% de entrevistados entre nueve y once años han sufrido alguna forma de agresión física dentro de su hogar, cifra que llega al 60% en el caso de adolescentes (citados por Benavides y León, 2013).

Considerando estas cifras, es evidente que el contexto de violencia en el que se desarrollan los niños, niñas y adolescentes no solo les genera huellas físicas y/o psicológicas imborrables -lo que los aleja más del hogar y los hace más vulnerables-, sino que facilita la percepción de la violencia, entre ellas la violencia sexual, como algo connatural en sus vidas. Incluso en muchos casos, son los propios fa-

12 Por su parte, Durán (2013) agrega como datos a tomar en cuenta que el 65% de niños, niñas y adolescentes de la región viven en situación de pobreza, de los cuales el 39% reside en zonas rurales.

13 Loreto es el tercer departamento con mayor desnutrición crónica a nivel nacional, con un 32,3% de niños y niñas que sufren este problema frente al 18,1% de promedio nacional.

miliares los que promueven la inclusión de la adolescente o mujer en la prostitución, a la que perciben solo como una forma más de generar ingresos familiares.

Alta prevalencia de embarazo adolescente. Como señala Durán (2013), Loreto es el departamento con mayor porcentaje de jóvenes madres en el grupo de edad de 15 a 20 años, registrando un 30%. La Endes del 2011 reportaba ya que el 27% de las adolescentes en Iquitos son madres y el 3% estaban embarazadas de su primer hijo. Este es un dato grave dado que, como resaltan Mujica, Zevallos y Vizcarra (2013), el embarazo adolescente es un problema asociado a la deserción escolar, las dificultades de incorporación a un empleo decente y a la reproducción del círculo de la pobreza. Sin embargo, este factor ubica también a la madre y al niño o niña en una condición de vulnerabilidad a la trata de personas y en especial a la explotación sexual, pues ante la exclusión a la que se ven sometidas, las madres adolescentes optan por el camino de involucrarse en dichas redes para lograr una forma de sustento.

Estereotipos sexuales. Uno de los factores identificados en diversos estudios es la imagen de sexualidad exacerbada que desde el imaginario nacional se le da a la mujer loretana, lo que la convierte en un preciado objeto de trata de personas con fines de explotación sexual, pues producen mayores ganancias económicas a los tratantes debido a que son muy requeridas por los clientes.

Al respecto, Chirif (2004) atribuye esta representación de las mujeres loretanas al hecho de que la colonización de esta región se hizo bajo la modalidad de frentes de hombres solos. Ello habría propiciado el desarrollo de un mercado de prestaciones sexuales o formas de abuso o estupro, especialmente hacia las mujeres indígenas. A su vez, estas prácticas habrían llevado a producir el estereotipo de la "charapa caliente", que además es reproducido cotidianamente a través de los medios de comunicación, creando un círculo de atracción que fomenta el turismo sexual hacia Iquitos y otras ciudades de la región.

Pertenencia a grupos vulnerables. De acuerdo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013), tomando cifras del Departamento de Estado de los Estados Unidos, las personas de origen indígena se encuentran entre las más vulnerables de ser víctimas de trata de personas. Al respecto, las comunidades o nacionalidades indígenas de Loreto cuentan con 80.000 habitantes aproximadamente, de los cuales el 47,2 % viven en extrema pobreza. El Estado ha asumido una conducta de desinterés y discriminación hacia las comunidades indígenas amazónicas, haciendo poco o nada por atender la problemática en la que viven: los servicios de salud no llegan a las comunidades y la educación es excluyente ya que no está disponible, no es accesible, ni se da acorde con sus necesidades culturales: la Educación Intercultural Bilingüe no llega a todas las comunidades, los maestros asignados no son bilingües y si lo son no están capacitados para la enseñanza que muchas veces es multigrado. Se suma a ello la falta de oportunidades laborales, escasa actividad productiva u otros que les generen ingresos suficientes o medios de subsistencia adecuada. De esta manera, muchas mujeres nativas que migran buscando un mejor futuro se ven finalmente envueltas en redes de trata de personas, al no encontrar mejores vías para su desenvolvimiento personal.

Desinterés de autoridades estatales y cultura de tolerancia. Finalmente, un factor que no debe dejarse de lado es que el submundo de la trata de personas se alimenta de funcionarios corruptos que no solo no cumplen con sus funciones adecuadamente a cambio de una retribución económica,

sino que incluso llegan a ser clientes y por tanto ayudan a reproducir la explotación sexual de la que son víctimas las niñas, adolescentes y mujeres.

Este desinterés se alimenta, además, de lo que en nuestra opinión constituye el factor más pernicioso y vergonzoso que permite el crecimiento desmesurado de la trata de personas y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes -ESNNA en Loreto, como es la indiferencia, tolerancia e inmovilidad social. Esto se expresa en hechos como los siguientes:

- El que nadie se sorprenda, proteste o tan siquiera denuncie si observa a adultos acompañados de menores que obviamente no son sus familiares.
- Es una costumbre aceptada "pedir" menores de las riberas o comunidades nativas para el cuidado de los niños o trabajos domésticos o de otra índole en la ciudad.
- En zonas rurales se acepta como "normal" que los madereros (informales e incluso formales), trabajadores petroleros, ciudadanos extranjeros, profesionales o cualquier otro que llegue de la ciudad, tengan como "su mujer" a alguna niña o adolescente.
- La desaparición de personas no se denuncia, bajo la creencia de que deben estar en un lugar mejor y/o que algún día volverá o dará noticias.

1.4. Modalidades de captación de víctimas

De acuerdo al modelo de seguimiento de casos del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, existen siete modalidades de captación prevalecientes a nivel nacional, todas las cuales se presentan en el caso de Iquitos. Estas son las siguientes:

- Ofrecimiento de un puesto de trabajo. Esta es la modalidad de mayor prevalencia a nivel nacional, con un porcentaje de 56% y 52% en 2011 y 2012, respectivamente. Si bien no existen cifras claras en el caso de Loreto, esta modalidad se da sobre todo a través de ofrecimientos de puestos de empleo mediante anuncios en diarios, en su mayoría para jovencitas, para ocupar puestos de meseras, ficheras, anfitrionas para los tragamonedas o en venta de repuestos, con tentadoras remuneraciones económicas, que terminan con las víctimas alejadas de su lugar de origen y familiares, sin comunicación y explotadas.

- Padrinazgo. Esta es una modalidad igualmente frecuente en la región. Las presuntas víctimas son encargadas por sus padres a familiares o conocidos, quienes las trasladan a las ciudades para brindarles "mejores" condiciones de vida. Fuera de las ciudades, en las comunidades indígenas y/o ribereñas, la captación de víctimas de trata de personas se da cuando los padres aceptan entregar a sus hijos a los tratantes, en su mayoría mineros informales, madereros, petroleros, militares, profesionales de paso, etc., quienes prometen darles un hogar (asumiendo ellos el rol de padrinos o convivientes), trabajo o educación. Existen casos de padres que consienten "relaciones" de sus menores hijos o hijas con personas adultas (hombres locales o extranjeros) con mejor nivel económico, a cambio de dinero, regalos u otros, no solo para el o la menor sino también para la familia.

- Presunto secuestro. En la región Loreto, muchas mujeres jóvenes, niñas y adolescentes simplemente desaparecen sin que se vuelva a saber nada de ellas. Esta es una modalidad vinculada a la desaparición de personas de las cuales tampoco se tienen cifras exactas sobre su alcance.

- Ofrecimiento de apoyo económico por parte del(a) presunto(a) autor(a) a las víctimas o a sus familiares para su alimentación, estudios u otras necesidades básicas. Al igual que el padrinazgo, esta es una modalidad frecuente en la región, a través de la cual los y las tratantes consiguen engañar a las y los jóvenes para llevarlos a otros distritos y ciudades y explotarlos sexualmente. Los colegios suelen ser uno de los principales puntos de captación de víctimas jóvenes, donde los tratantes se acercan a las puertas para entablar amistad y les proponen prestar servicios sexuales a cambio de dinero o bienes suntuarios (celulares, ropa, etc.).

- La amenaza o coacción de personas extrañas y la adopción (real o ficticia) de las y los menores de edad son otras dos modalidades consideradas por los registros oficiales, pero que no son muy frecuentes en la región ni existe mayor información. Más bien, una modalidad respecto de la cual se han conocido algunos casos es el de las supuestas propuestas de matrimonio con extranjeros, por la que la víctima busca emigrar al exterior y termina siendo explotada sexualmente por sus supuestas parejas.

- Finalmente, debe considerarse que en la región existen principalmente dos modalidades detectadas a través de las cuales los tratantes contactan a los clientes con las víctimas de explotación sexual. La primera de ellas es la vía telefónica, siendo los tratantes quienes se encargan de definir el tipo de chica que es buscada por el cliente (a través de fotos en su celular); y la segunda es a través de "jaladoras" que son enviadas a las calles o fuera de los bares, cantinas y prostíbulos clandestinos para atraer a clientes.

1.5. Balance de la articulación de políticas sobre trata de personas a nivel regional

La posición de Loreto como una zona central de la trata de personas en el país permitió que, a través del esfuerzo de algunas instituciones que trabajan temas ligados a la violencia y explotación sexual en la región, se empezara a visualizar la gravedad del problema y se buscara asumir respuestas claras y efectivas para evitar el crecimiento de este delito.

Liderado por entidades como el Instituto de Estudios por la Infancia y la Familia (Ideif), se inició un trabajo de incidencia para normar el tema de trata de personas en la región, logrando articular una serie de esfuerzos que hicieron eco en el gobierno regional. Es así que el 10 de febrero de 2012 se aprueba la Ordenanza Regional No. 002-2012-GRL-CR (y los lineamientos de política regional en concordancia con la Ley 28950), que regula las acciones multisectoriales en la lucha contra la trata de personas en la región Loreto y dispone la conformación de la Mesa Regional para la Prevención, Atención y Sanción de Casos de Trata de Personas y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.

Cabe señalar que ya en 2009, el gobierno regional había expedido la Ordenanza No. 012-2009-GRL-CR, la cual hacía referencia a la "promoción, prevención, atención y recuperación de víctimas de violencia familiar, abuso y explotación sexual en adolescentes", y se propuso la creación de un sistema informático para seguimiento y registro de casos de violencia, abuso y explotación sexual – Sirvaes- que articulara la información proveniente de diferentes instituciones (comisarías, fiscalías, centros de emergencia mujer). Asimismo, en 2011 el gobierno regional colaboró con la implementación de la División de Trata de Personas de la PNP en la ciudad de Iquitos.

Lo cierto es que la constitución de la referida mesa permitió un trabajo reflexivo y participativo, promoviendo un sistema articulador y multisectorial a través de mesas temáticas de trabajo en las cuales

participaron tanto organizaciones de la sociedad civil como entidades del Estado y representantes de la cooperación internacional[14], y que se tradujo en reuniones que tuvieron como insumo inicial lo trabajado por las instituciones, y que se socializó y validó con otras instituciones de la región; en estas reuniones se recogió información pertinente, conociendo casos emblemáticos, teniendo como base normas internacionales y nacionales, entre otras acciones.

Fruto de esta articulación de esfuerzos se crea lo que es hoy el Plan Regional de Acción contra la Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Loreto 2013-2017 (Pratel). Dicho plan fue validado en octubre de 2012 y presentado de manera oficial en diciembre de dicho año.

El objetivo del Pratel es coordinar y concertar acciones en la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes – ESCNNA en la región Loreto, a fin de lograr una colectividad organizada, articulada y preparada en situaciones normales e incluso en situaciones de emergencia para abordar las problemáticas de manera integral. Para ello, se plantea un conjunto de objetivos específicos en cada uno de los ejes trabajados al interior del plan: i) prevención; ii) persecución; iii) protección y asistencia a víctimas; iv) emergencia; y v) implementación, monitoreo y seguimiento, tal como se presenta a continuación:

Eje	Objetivos
Prevención	**OE 1** Generar conocimiento sobre la trata de personas y la ESCNNA en la región Loreto. **OE 2** Informar y educar en torno a la problemática de la trata de personas y la ESCNNA en la región Loreto. **OE 3** Vigilar de manera preventiva, la existencia y surgimiento de focos de captación, traslado y explotación de víctimas de trata de personas y la ESCNNA en la región Loreto.
Persecución	**OE 4** Vigilar el cumplimiento de la Ley 28950, "Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 007-2008-IN, y la Ley No. 28251 "Ley contra el abuso y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes". **OE 5** Registrar y sistematizar adecuadamente las denuncias, procesos judiciales y sentencias de casos de trata de personas y ESCNNA en la región Loreto.
Protección y asistencia a víctimas	**OE 6** Brindar atención oportuna y de calidad a las víctimas de trata de personas y ESCNNA en la región Loreto facilitando su recuperación y reinserción social. **OE 7** Asistir a personas extranjeras en Perú que hayan sido víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y la ESCNNA en la región Loreto.

14 Entre las entidades que participaron en esta Mesa de Trabajo se encuentran: el Ministerio Público; la Corte Superior de Justicia de Iquitos; la Dirección Regional de Trabajo; la Dirección Regional de Migraciones y Naturalización de Iquitos; la División de Trata de Personas de la PNP de Iquitos; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; la Dirección de Promoción de la Salud de Iquitos; la Capitanía de Puertos y la Autoridad Portuaria Nacional; la Sunat; Diresa Loreto; el Colegio de Abogados de Iquitos; la Defensoría del Pueblo; el Vicariato Apostólico de Iquitos; Catholic Relief Services; el Centro de Emergencia Mujer y la Demuna; el Colegio de Periodistas; ONGs como Ideif, CHS Alternativo, la Red de Prevención y Atención de Violencia Familiar, Sexual y Género de Loreto, entre otros.

Eje	Objetivos
Emergencia	**OE 8** Identificar a niños, niñas y adolescentes afectados durante las situaciones de emergencias en la región Loreto en vulnerabilidad a ser víctimas de trata y ESCNNA. **OE 9** Sensibilizar y difundir sobre el incremento de riesgos frente a la trata de personas y ESCNNA en situaciones de emergencia y vulnerabilidad. **OE 10** Garantizar que los albergues temporales por emergencia cuenten con personal capacitado para enfrentar los riesgos frente a la trata de personas y ESCNNA en la región Loreto. **OE 11** Organizar a la población afectada y/o damnificada de albergues y/o zonas de emergencia para crear comités de protección y espacios seguros para niños, niñas y adolescentes.
Implementación, monitoreo y seguimiento	**OE 12** Asegurar la efectiva implementación, coordinación y monitoreo del Plan Regional de Acción contra la Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en la Región Loreto 2012 - 2017.

Como se puede apreciar, el plan cuenta con una matriz desarrollada y validada por las instituciones que trabajan estos temas desde la sociedad civil, e incorpora las labores que las autoridades y funcionarios públicos deberían cumplir por mandato implícito de sus funciones, como recordatorio de sus responsabilidades. Es un trabajo extraordinario que ha tomado mucho esfuerzo y horas de labor a las instituciones de la sociedad civil y del Estado que apuestan por la defensa y respeto de las niñas, niños y adolescentes, cuya implementación práctica aún no se ha logrado.

La trata de personas es un delito que por su complejidad no puede ser atacado solo por uno o alguno de los ejes planteados; debe ser abordado en su conjunto. Las políticas planteadas por el Pratel en los ejes temáticos principales son complementarias y apuntan a una lucha frontal y completa contra este delito.

Por otro lado, cabe señalar que si bien el Pratel se enmarca en la Ley No. 28950: Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes; la Ley No. 28806, Ley General de Inspección del Trabajo (en la que se incluye la trata de personas con fines laborales); y la Ley 28251º, que modifica el Código Penal incorporándole como delitos la trata de personas (modificado por Ley 28950) y figuras relacionadas a la ESNNA, así como en otros planes nacionales vinculados al tema[15], este plan tiene una lógica propia derivada de la articulación de objetivos, acciones e intereses plasmados en este documento, y que responden a la problemática específica con que se presenta el fenómeno de la trata de personas en la región Loreto. Tal vez por ello, una de sus debilidades es la falta de articulación con otros espacios e instancias de articulación de nivel nacional[16], así como la carencia de un presupuesto destinado a su implementación.

15 Entre estos cabe mencionar al Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas en el Perú 2011-2016; el Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso; el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil; el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010 y su correlato regional el Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia; el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015; el Plan Nacional de Derechos Humanos; el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones y su correlato regional el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones.

16 Uno de estos espacios es el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, creado en el año 2004 y que articula también a instituciones del Estado, ONGs y agencias de cooperación internacional, y que se encarga de realizar informes anuales sobre los avances del Estado peruano en la lucha contra la trata de personas. Sin embargo, como señala el Informe ECPAT 2009, aún es necesaria una mayor articulación intersectorial para el abordaje de la problemática desde la prevención, la atención a las víctimas y la sanción a los explotadores.

2. OPCIONES DE POLÍTICA

A partir del Protocolo de Palermo, existen cuatro ejes básicos reconocidos internacionalmente para la lucha contra la trata de personas, que a su vez generan campos específicos para la elaboración de políticas para enfrentar este flagelo; son los siguientes:

Prevención

La prevención es un aspecto clave en el tema de trata de personas. Sin embargo, no siempre está presente en las políticas de carácter general aprobadas al respecto, y muchas veces adolecen de investigación, planificación y evaluaciones de impacto.

La prevención debería visibilizar esta problemática, posicionando el tema de trata de personas en el debate público, difundiéndolo en la niñez y adolescencia y las entidades públicas, pasando por las universidades, medios de comunicación, empresas y demás instituciones de la sociedad. El ciudadano peruano debería estar informado de la existencia, tipificación y posibilidades de denuncia de este flagelo, para poder participar en la lucha para erradicarlo, no solo denunciando casos ajenos sino, y sobre todo, evitando ser víctima.

Actualmente existen entidades públicas nacionales responsables de la prevención de los delitos de trata de personas, de acuerdo a la Ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes: Ministerio de

Educación, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio Público, Poder Judicial y gobiernos regionales y locales.

Persecución / enjuiciamiento

La trata de personas, por su propia naturaleza delictiva y por las distintas vulnerabilidades que la propician (condiciones socioeconómicas de la población, desempleo y falta de información), implica complejas acciones de persecución y de posterior enjuiciamiento, lo cual lleva a que sea un delito no muy perseguido y muy poco judicializado.

Peor aún, pese a que el delito específico de trata de personas está tipificado en todas sus formas (o al menos en la mayoría de ellas), el número de sentencias condenatorias de este delito, a nivel global, sigue siendo bastante bajo. La justificación, incluso en los operadores de investigación y justicia, es el desconocimiento exacto de la tipificación del delito y su parecido con otros de menor pena, lo que los hace optar por los más beneficiosos para el investigado/acusado. Además de esta supuesta confusión, también se considera la prevalencia de la corrupción de funcionarios, situación que pone precio a investigaciones o acusaciones fiscales más benignas y/o confusas, que determinen un archivamiento a nivel judicial, por error en la tipificación y/o falta de pruebas.

A nivel nacional, las entidades responsables de un involucramiento activo en la persecución y enjuiciamiento del delito de trata de personas son especialmente la Policía Nacional del Perú y sus direcciones y divisiones especializadas en el tema, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Protección / asistencia

La víctima de trata de personas necesita una protección no solo eficaz y adecuada, sino también oportuna. Sin embargo, sobretodo en contextos de trata interna, estas víctimas no son conocidas ni identificadas, lo cual complica y dificulta su protección.

El legislador peruano ha optado por tipificar y detallar una serie de prerrogativas que el Estado (en colaboración con la sociedad civil, organismos internacionales y otras organizaciones sociales) debiera brindar no solo a víctimas, sino además a sus familiares directos dependientes, colaboradores, testigos y peritos en la trata de personas, en materia de asistencia y protección a las víctimas.

La repatriación segura, el alojamiento transitorio, la asistencia integral de salud social y legal y la inserción social, son prerrogativas que debieran estar principalmente a cargo de las siguientes instituciones: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio Público y Poder Judicial.

Además, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas, entre otros aspectos, deben ser tomados en consideración por las entidades mencionadas, constituyendo previsiones positivas de la legislación que, no obstante, no se cumplen a cabalidad.

La atención a la víctima de trata de personas debiera abordarse tomando en cuenta tres factores: (i) brindar una mirada a través de la perspectiva de género, (ii) cuidar y/o vigilar la brecha generacional en las víctimas de trata de personas, y (iii) no descuidar el tema intercultural implicado en el fenómeno delincuencial.

Coordinación y cooperación nacional e internacional

En la implementación de los distintos ejes -prevención, persecución y protección- de la lucha contra la trata de personas, la coordinación y cooperación a nivel nacional e internacional debieran estar presentes como elementos transversales, a fin de asegurar un trabajo integral basado en la colaboración de expertos de distintos sectores y disciplinas.

Es decir, para combatir la trata de personas, se necesita la participación de todos los sectores de la sociedad y de un gran número de instituciones, pero sin caer en duplicación de esfuerzos, uso ineficiente de recursos, intervenciones incoherentes o contradictorias, etc. Así, se recomienda que los Estados dispongan de mecanismos de coordinación y cooperación entre los organismos nacionales para hacer posible el intercambio de información, la planificación estratégica, la división de responsabilidades y la sostenibilidad de los resultados. Por otro lado, a nivel internacional se exige que los Estados cooperen y se combinen entre sí y con las organizaciones internacionales y regionales.

Considerando que estos ejes se encuentran ya incluidos dentro del contenido del Plan Regional de Acción contra la Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Loreto y agregando inclusive otros como los de emergencia, seguimiento y monitoreo, así como el esfuerzo de articulación y consenso que implicó la elaboración del mismo, consideramos que la nueva gestión regional que asumirá las riendas los siguientes cuatro años debe enmarcar sus acciones contra la trata de personas dentro de lo dispuesto en el Pratel, aunque sin dejar de considerar algunos puntos que es necesario reforzar y que se presentan como los objetivos de política a alcanzar.

3. OBJETIVOS DE POLÍTICA

Continuar con el proceso de implementación del Pratel, con el acompañamiento de las instituciones que estuvieron involucradas en el esfuerzo de formulación del mismo.

Asegurar, a través del gobierno regional pero con apoyo de otras entidades del Estado y la cooperación internacional, un presupuesto sostenido que permita implementar las diferentes acciones incorporadas dentro del Pratel los siguientes cuatro años.

Articular las metas y actividades del Pratel, en cada uno de los ejes estratégicos propuestos, con las metas y objetivos incluidos en otros planes de alcance nacional, especialmente con el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas en el Perú 2011-2016. Asimismo, incluir el tema de trata de personas en el Plan Regional de Desarrollo Concertado.

Promover la formulación de planes provinciales y distritales de acción contra la trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, orientados en la estructura del Pratel a fin de fomentar un trabajo articulado al interior de la región.

Enfatizar el eje de seguimiento y monitoreo en el proceso de implementación del Pratel, con el propósito de identificar los problemas y debilidades que se presenten en los ejes del plan y aportar a su actualización permanente.

4. OBSTÁCULOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA SELECCIONADA

Frente a los objetivos de política propuestos, encontramos algunos obstáculos que deben ser superados a fin de implementar las recomendaciones que podamos hacer al respecto.

- Falta de voluntad política por parte del gobierno regional para implementar el Pratel, evidenciándose la poca importancia que se le da a un problema social tan grave.
- Falta de especialistas en la sede del gobierno regional para responsabilizarse de la implementación del Pratel.
- Falta de elaboración, revisión e implementación del POA del Pratel cada año.
- Falta de cumplimiento adecuado de funciones de investigación y control de la trata de personas por parte de los funcionarios de las instituciones del Estado, levantando sospechas de corrupción en estos organismos.

- Falta de conocimiento sobre la problemática de la trata de personas (por parte de las nuevas autoridades provinciales y locales), que permita la constitución de mesas de trabajo a estos niveles.

- Falta de una vida orgánica de la Mesa Regional contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, superando su dependencia a la convocatoria por parte del gobierno regional.

- Falta de presupuesto fijo y suficiente para el cumplimiento de los objetivos del Pratel, tanto a nivel del gobierno regional como de las diferentes instituciones involucradas en el tema.

- Carencia de un sistema integrado que permita articular y consolidar la información emitida por las diferentes instituciones involucradas en esta problemática.

- Mantenimiento de una cultura de tolerancia e impunidad sobre este delito por parte de la sociedad civil y funcionarios del Estado.

5. RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PROPUESTA: ESTRATEGIAS Y ALIANZAS

En este punto, consideramos que cabe hacer dos tipos de recomendaciones: por un lado, recomendaciones que apunten a mejorar el contenido de los ejes estratégicos incluidos en el Pratel, y de otro lado, recomendaciones generales que permitan generar condiciones adecuadas para la implementación de la hoja de ruta a proponer.

Con respecto al primer tipo de recomendaciones, hemos considerado las siguientes:

Prevención. Frente a la falta de información adecuada y veraz sobre trata de personas y explotación sexual, es necesaria una mayor articulación entre las instituciones encargadas de la atención y registro de estos casos, a fin de lograr un mejor conocimiento respecto de su magnitud, alcances y otros temas relevantes para el control de los mismo, como son los lugares y modalidades de captación o rutas de tránsito.

Asimismo, es necesario que cualquier política dirigida a atender este problema requiera sensibilizar, informar y capacitar a la población para que se visibilicen los casos y se hagan las denuncias respectivas. Para ello, el Estado debe priorizar, dentro de sus presupuestos, el diseño e implementación de un plan regional comunicacional, dirigido a la comunidad en general y a sectores como salud y educación, dando prioridad a las instituciones educativas dentro del currículo educativo.

Persecución. En este punto, una recomendación central es enfatizar el trabajo del Ministerio Público como entidad a la que le corresponde la persecución del delito. Se requiere así de una mayor sensibilización y capacitación sobre los alcances legales de este delito, especialmente en el marco del nuevo Código Procesal Penal, a fin de garantizar que los agresores no terminen impunes por desconocimiento o incapacidad del fiscal para propiciar un proceso adecuado.

También debe incluirse en este proceso de formación a los fiscales que atienden a las víctimas, a quienes muchas veces la falta de conocimientos, atención con calidad y calidez en el servicio que ofrecen hacen que la víctima sea revictimizada, perjudicándola en su salud mental y perdiendo su valioso aporte al proceso contra el victimario. Para ello, es clave contar con protocolos de atención a las víctimas y de manejo de las pruebas, entre otros.

Protección y asistencia a víctimas. Las víctimas de trata, después de su recuperación, necesitan atención especializada, en muchos casos junto con su familia. Sin embargo, muchos centros de atención no cuentan con profesionales expertos en tratamiento a víctimas de trata de personas y explotación sexual. Por ello, se requiere que los profesionales de salud que atienden a estas víctimas se encuentren debidamente capacitados y especializados para la atención de estos casos.

Emergencia, monitoreo y seguimiento. El Pratel contempla una propuesta articulada, entre las diferentes instancias comprometidas, que prioriza la sensibilización a la población frente al riesgo de trata de personas y explotación sexual, así como la conformación de comités de protección y espacios seguros para niños, niñas y adolescentes, con el apoyo de la PNP y serenazgo. Los logros de este esfuerzo serán garantizados con la operatividad de la mesa regional, las mesas provinciales y distritales.

Con respecto a las recomendaciones relacionadas con las condiciones requeridas para la implementación de la política, deben rescatarse las siguientes:

- Designación de una persona responsable y experta para el acompañamiento a la mesa regional por parte del gobierno regional, como responsable del cumplimiento de sus objetivos.

- Reorganización de la mesa regional en función a las mesas temáticas e instituciones responsables, con la finalidad de ser más operativo en el trabajo desde las diferentes temáticas con acompañamiento de expertos.

- Calendarización de reuniones de las mesas con compromisos institucionales.

- Asignar y transferir presupuesto a la sección Trata de Personas de la Policía Nacional para el cumplimiento óptimo de sus funciones, para la operatividad del sistema RETA, especialista en la línea gratuita, capacitación a personal (expertos), implementación y adecuación de ambientes para atención a víctimas.

- Mantener al personal policial especializado en la sección de Trata de Personas, evitando rotaciones innecesarias, de modo que se mantengan y culminen las investigaciones que se lleven a cabo con relación a este delito.

- Campaña constante y efectiva de difusión en prevención de estos flagelos.

- Reforzar los centros de atención y protección de las víctimas y sus familias, tanto a nivel de infraestructura como de personal especializado.

- Implementación de un observatorio externo para el seguimiento al cumplimiento de acciones incluidas en el Pratel, en coordinación con la mesa regional y las mesas provinciales y distritales que lleguen a implementarse.

6. HOJA DE RUTA

En los primeros cien días de gestión

- Nombrar, dentro de la gerencia de desarrollo social a un o una profesional sensibilizado(a) con los temas de trata de personas y explotación sexual, que cuente con un adecuado conocimiento del plan regional de acción.

- Convocar, a través de dicha gerencia, a los integrantes de la Mesa de Lucha contra la Trata de Personas y Explotación Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes, con la finalidad de elaborar un plan de trabajo que permita dar inicio a las actividades programadas en el plan.

- Elaborar, de manera articulada con las instituciones integrantes de la mesa y comprometidas con el tema, un programa de sensibilización y capacitación para el personal del gobierno regional.

- Dar especial atención a la sensibilización de la Capitanía de Puertos de la Marina de Guerra, pues son quienes tienen como misión el control de las embarcaciones que circulan en nuestros ríos y por ende la identificación de los pasajeros que viajan en ellos; son pues el primer filtro para que nuestros ríos no se conviertan en vías libres para la trata de personas.

- Iniciar la evaluación de albergues que acogen a menores víctimas de trata de personas y explotación sexual.

- Elaborar un programa de sensibilización sobre la trata de personas y explotación sexual a nivel regional, con énfasis en mujeres (en organizaciones sociales de base: vaso de leche, juntas vecinales, comedores populares, etc.), niños, niñas y adolescentes (colegios y otros espacios de encuentro).

- Apoyar a la PCM en la formulación de una política nacional contra la trata de personas, rescatando la experiencia de coordinación intersectorial de la región Loreto.

Al primer año de gestión

- Trabajar articuladamente con el MIMP y otras instituciones nacionales y locales, para facilitar programas y acciones en la lucha contra la trata, a favor de la población en general y especialmente con poblaciones vulnerables.

- Incorporar el tema de trata de personas en el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Loreto.

- Asignar un presupuesto suficiente para el adecuado funcionamiento de la Sección Trata de Personas de la Policía Nacional y para las acciones externas que la misma necesite realizar.

- Asignar un presupuesto adecuado para la construcción e implementación de albergues especializados para las víctimas de trata de personas y explotación sexual, a nivel de las provincias.

- Iniciar la campaña de difusión para informar, sensibilizar y prevenir sobre la trata de personas y explotación sexual, ampliando paulatinamente la cobertura a las provincias y distritos.

- Instalar e implementar del mayor número posible de mesas provinciales de lucha contra la trata de personas y explotación, e iniciar la instalación de mesas de carácter distrital.

- Priorizar y hacer más eficiente el control efectivo y permanente del tránsito de pasajeros en puertos, garitas y aeropuertos, en coordinación con la capitanía de puertos y entidades correspondientes.

- Firmar convenios interinstitucionales para la capacitación obligatoria de todos los actores involucrados en la tarea educativa (directivos, docentes, personal administrativo y de servicio, padres y madres de familia, estudiantes de todos los niveles, modalidades y turnos) para la prevención y denuncia de la trata de personas y explotación sexual.

- Establecer acuerdos y/o convenios con organizaciones de la sociedad civil (universidades, institutos, colegios de abogados, etc.) que apoyen en la atención sicológica de víctimas y apoyo en los procesos penales.

- Iniciar la implementación de un sistema coordinado de información sobre trata de personas y explotación sexual de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

A los cuatro años de gestión

- A este período, cabe esperar el total funcionamiento de las estrategias contempladas en el Pratel, además de lograr el mayor avance posible en los siguientes puntos:

- Mantener permanentemente la campaña de difusión y sensibilización sobre trata de personas y explotación sexual.

- Contar con planes de acción frente a la trata de personas en el conjunto de las provincias de región, y en la mayor parte de distritos.

- Construcción o implementación de albergues especializados en atención a víctimas de trata de personas.

- Mantener alianzas estratégicas con instituciones especializadas en preparación técnica y oferta de trabajo para jóvenes en situación de vulnerabilidad.

- Contar con un plan de inversión sostenible para las actividades incluidas en el Pratel.

- Contar con un sistema articulado de indicadores para el monitoreo de las actividades del Pratel, de acuerdo a los estándares internacionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bardales, Olga y Huallpa, Elisa
(2005) *Maltrato y abuso sexual en niños, niñas y adolescentes: estudio realizado en San Martín de Porres, Cusco e Iquitos*. Lima: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

Benavides, Martín y otros
(2011) *Estudio sobre violencia hacia los niños en contextos de pobreza en el Perú*. Manuscrito no publicado. Lima: Grade.

Benavides, Martín y León, Juan
(2013) *Una mirada a la violencia física contra los niños y niñas en los hogares peruanos: magnitudes, factores asociados y transmisión de violencia de madres a hijos e hijas*. Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo (Grade).

Capital Humano y Social Alternativo (CHS)
(2007) *La trata de personas en el Perú. Normas, casos y definiciones.* Lima, Usaid, CHS y Ministerio del Interior.

(2012) Tercer Balance de la Implementación de la Ley No. 28950 y su reglamento (DS 007-2008-IN). Lima Perú: Balcari Editores S.A.C.

(2013) *Informe alternativo: un balance desde la sociedad civil sobre la situación de la trata de personas en el Perú*. Lima, CHS.

(2014) *Informe: Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Iquitos.* Iquitos: CHS y Brotfur die Welt.

Capital Humano y Social Alternativo (CHS) y Fundación Konrad Adenauer
(2014) *Trata de personas, ¿qué pasa en las regiones del Perú? Similitudes y divergencias.* Lima, CHS, 1ra. edición.

CENDIPP (2009).*Mujeres y Hombres por la Igualdad de Género*. Lima Perú: Talleres Lermo Gómez.

Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán
(2003), *Diagnóstico sobre Trata de Mujeres, Niños y Niñas en ocho ciudades del Perú.*Lima, Flora Tristán.

CHIRIF, Alberto
(2004) "El imaginario sobre la mujer loretana". En: Eliana Elías y Eloy Neira (comps.). *Salud reproductiva en la Amazonía: perspectivas desde la cultura el género y la comunicación*. Iquitos: Minga-Perú, Pp. 59-80.

Defensoría del Pueblo
(2013) *La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes*. Informe Defensorial N° 158. Lima: Defensoría del Pueblo.

Durán Flores, Fiorella
(2014) "Trata de personas en Loreto, ¿porqué son vulnerables los niños, niñas y adolescentes de la región?" En: *Trata de personas, ¿qué pasa en las regiones del Perú? Similitudes y divergencias.* Lima, CHS, 1ra. edición

Espinoza, Rocío
(2011) *El Estado de la Trata de Personas en el Perú.* Lima Perú: Mix Negociaciones SAC.

Gobierno Regional de Loreto
(2012) Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021 .Iquitos-Perú: Digital Press.

(2013) Plan Regional de Acción Contra la Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Loreto 2013-2017. Lima Perú: Aleph Impresiones S.R.L.

Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente Contra la Trata de Personas
(2013) Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas. Lima, JDE& SERVICE.

INEI
(2014) *Evolución de la pobreza monetaria en el Perú al 2013.* Lima, INEI, 2014.

Miljanovich, Manuel; Violeta Nolberto; Martha Martina; Rosa Elena Huerta; Socorro Torres y Fernando Camones
(2010) *Mapa de violencia familiar a nivel departamental, según la ENDES 2007-2008. Características e implicancias.* En: Revista IPSSI, Facultad de Psicología UNMSM, V. 13, N° 2, 2010, Pp. 191-205.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
(2013) Diagnóstico situacional del crimen en el Perú. Documento de Trabajo N° 3. Lima: MINJUS, 2013.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdes)
(2005) Lineamientos para la intervención en focos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Lima, Perú.

(2007). Legislación Internacional de Protección de los Derechos de las Mujeres. Lima Perú: Hilmart S.A.C.

Ministerio del Interior
(2012) Ministerio del Interior, Legislación y directorio Institucional Contra la Trata de Personas. Lima, Editores A&CS.A.C.

(2013) Compendio Normativo y Directorio Interinstitucional sobre la Trata de Personas. Lima, Grafica Gecer S.A.C.

(2013) Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas por Parte de la Policía Nacional del Perú. Lima Perú: Biblioteca Nacional.

Mujica, Jaris; Zevallos, Nicolás y Sofía Viscarra
(2013) *Estudio de estimación del impacto y prevalencia de la violencia sexual contra mujeres adolescentes en un distrito de la Amazonía peruana*. Lima: Promsex, Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
(2012) El estado de la trata de personas en el Perú.

(2012) Global Report on Trafficking in Persons, 2012.

Organización Internacional del Trabajo (OIT)
(2007) Imperdonable. Estudio sobre la explotación sexual comercial de la infancia y adolescencia en el Perú: Cajamarca, Cusco, Iquitos y Lima. Lima: Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

Organización Internacional para las Migraciones
(2007).La Trata de Personas Una Realidad en el Perú. Lima Perú: Biblioteca Nacional del Perú.

7. ANEXOS

ANEXO 1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Considerando que la trata de personas es un delito que viola múltiples derechos humanos, resulta necesario referirse a las herramientas jurídicas que conforman el marco normativo internacional, dentro del cual se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Este protocolo, conocido también como Protocolo de Palermo, es considerado el principal instrumento legal internacional que regula la trata de personas, el cual, en su artículo 3, la define de la siguiente manera:

> A. Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de una persona, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

B. El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar, descrita en el apartado a) del presente artículo, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.

C. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considera "trata de personas", incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo.

D. Por niño se entenderá toda persona menor de 18 años. Esta definición concuerda con varios documentos del derecho internacional, como:

- El Convenio 29 OIT relativo al trabajo forzoso (1930).
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- El Convenio 105 OIT relativo a la abolición del trabajo forzoso (1957).
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
- La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW (1980).
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- La Convención Interamericana sobre Tráfico internacional de menores (1994).
- El Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (1999).

La trata de personas es un delito complejo y tiene varias lecturas a nivel nacional e internacional para su tipificación, descripción y explicación. Los enfoques vigentes relacionados con la trata de personas, son:

a. **Derechos humanos:**
La trata de personas vulnera los derechos humanos de las víctimas en varios niveles (sociales, económicos, culturales, políticos, civiles), puesto que tales derechos son interdependientes y se relacionan estrechamente. Es decir, además de perder su derecho fundamental a la libertad y la dignidad, la víctima arriesga otros derechos relativos a su seguridad personal, salud, educación, reinserción laboral y protección superior del niño (si es menor de edad), entre otros.

b. **Género:**
Existe coincidencia a nivel internacional y nacional en que el género más afectado por la trata de personas son las mujeres. Hace falta mayor comprensión y dinamismo en los operadores de justicia, sociedad civil y organismos internacionales, para actuar en concordancia con el rol cada vez mayor de las mujeres en este delito, ya sea por su participación pasiva (como víctima) o activa (como tratante).

Al análisis de género se debe incorporar el tema de la pobreza, conocido como "feminización de la pobreza", en el sentido de que la condición de pobreza es una puerta abierta para que las mujeres sean víctimas -potenciales o no-de la trata de personas. La organización Flora Tristán (2005) informa que un número significativo de mujeres víctimas de trata de personas proviene de contextos de pobreza y de falta de oportunidades, por lo que aceptan migrar en "condiciones laborales abusivas". En tal sentido, dicha institución enfatiza con razón que cualquier programa referido a la erradicación de la trata de mujeres debe tener como punto prioritario la lucha contra la pobreza.

El Reglamento de la Ley No. 28950, indica que este instrumento se interpretará tomando en cuenta "la perspectiva de género", la cual permite reconocer que en los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes, las mujeres están en situación de mayor vulnerabilidad, explicando la alta incidencia del delito en contra de ellas.

c. Delincuencia transnacional y trata interna:

Se entiende como "transnacional" un delito que se comete:

a) en más de un Estado;
b) dentro de un solo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado;
c) dentro de un solo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o
d) en un solo Estado pero con efectos sustanciales en otro Estado.

La Ley No. 28950 contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes no circunscribe la participación del delito a un "grupo delictivo organizado", basta que una misma persona cometa el delito en sus distintas "fases" (captación, traslado y explotación) para configurar el ilícito. Esto da mayor capacidad de persecución y por ende, facilita el proceso de judicialización al presunto tratante. Cuando el agente forma parte de una organización criminal, se tipifica ello como agravante, con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años.

La denominada "trata interna" o "trata nacional", se presenta cuando el reclutamiento, traslado y explotación de la víctima ocurre en un mismo país, de modo que es "comercializada" para cubrir la demanda dentro del territorio nacional. En esta modalidad, la víctima no traspasa las fronteras del Estado, lo que es usual cuando existen desigualdades entre diferentes regiones o zonas de un mismo país.

En Perú se tipifica la trata interna al señalar que su configuración puede darse tanto en "el territorio de la República o para su salida o entrada del país".

d. Enfoque migratorio:

El tráfico ilícito migratorio o migración irregular se liga estrechamente a la configuración del delito de trata de personas. Un elemento clave en la trata de personas es el traslado de la víctima para explotarla y privarla de su libertad. Muchas veces, previa a esta explotación se produce un movimiento migratorio ilegal, es decir, se cruzan una o más fronteras burlando controles oficiales de uno o más países (tráfico ilícito de migrantes), pudiendo ser estos migrantes potenciales víctimas de la trata de personas por una serie de motivos como indefensión, sumisión, generación de deudas, abuso de poder, extorsión, situación de vulnerabilidad, etc.

e. Seguridad ciudadana:

La seguridad ciudadana se entiende como "la acción integrada que promueve y desarrolla el Estado juntamente con la población, no solo con la finalidad de asegurar la convivencia pacífica, erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, sino además, para prevenir la comisión de diversos delitos y faltas contra la integridad física". Por ello, es vital abordar integralmente la seguridad ciudadana ligada a las acciones preventivas de la trata de personas a nivel multisectorial.

Por otro lado, por la misma configuración y/o naturaleza oculta del delito de trata, este debiera abordarse cada vez más mediante acciones conjuntas, especialmente preventivas, efectuadas por operadores clave del estado y los propios ciudadanos, en el marco de un plan local que dé mayor injerencia y participación al ciudadano común.

Perú cuenta con un Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2011 que contiene los lineamientos generales en la materia, dirigido a estructurar y guiar las acciones de distintas instancias involucradas en la Seguridad Nacional que integran el Conasec (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana). Concretamente en el tema de prevención de la trata de personas, se plantea la realización de capacitaciones en unidades educativas. Según el cronograma de actividades, la meta anual es llevar a cabo dos procesos de capacitación bajo responsabilidad del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación y la Policía Nacional del Perú.

ANEXO 2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

Nuestro marco normativo se encuentra integrado por un conjunto de disposiciones dirigidas a la prevención, protección de víctimas y persecución/sanción del delito. Dentro de este marco encontramos instrumentos legales referidos a la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, como son:

- La Constitución Política de 1993, la cual, en su artículo primero, considera a la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo en su artículo 2.24 literal b, que toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal, prohibiendo, consecuentemente, la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas, salvo en los casos previstos por ley. Además, este instrumento legal consagra los derechos humanos como las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que tiene toda persona. Esta misma norma legal reconoce el derecho constitucional aparticipar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica y social de la nación.

- El Código de los Niños y Adolescentes - Ley No. 27337, en su artículo 4º establece el derecho de los niños, niñas y adolescentes a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; censurando su sometimiento a la tortura y trato cruel y degradante mediante formas extremas que vulneran este derecho, como son el trabajo forzoso, la explotación económica, el reclutamiento forzado, la prostitución, la trata, la venta y el tráfico de niños y adolescentes. Instituye el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescentes, recayendo la rectoría nacional en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y a nivel regional y local en las respectivas instancias de gobierno. En ese sentido, la trata de menores de edad es un problema que debe ser abordado en el marco del sistema nacional, ya que las estadísticas señaladas anteriormente demuestran la especial vulnerabilidad de este grupo humano.

- El Código Penal Peruano de 1991, modificado por la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes -Ley No. 28950, adecúa la legislación penal peruana a estándares internacionales toda vez que considera, entre otros, a la trata de personas como un delitocontra la libertad personal, ampliando las conductas criminales, así como sus distintas formas de explotación y su finalidad, precisando cuáles son los medios empleados para facilitar dichas conductas.

- El Reglamento de la Ley No. 28950, aprobado mediante Decreto Supremo No. 007-2008-IN, regula las medidas de prevención, protección y asistencia de las víctimas y persecución de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

- Ley No. 28190 que protege a los menores de edad en mendicidad. Norma que establece la responsabilidad del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (hoy MIMP) de liderar las acciones de

protección de niñas, niños y adolescentes en esta situación, en coordinación con la policía nacional y la administración de justicia. Su reglamento establece además que las intervenciones deben estar dirigidas a la protección de los menores de edad, así como a la identificación y sanción de los tratantes.

- Ley No. 27055, que modifica diversos artículos del Código de los Niños y Adolescentes y del Código de Procedimientos Penales, referidos a los derechos de las víctimas de violencia sexual.

- Ley No. 27115, que establece la acción penal en los delitos contra la libertad sexual.

- Ley No. 27378, que establece los beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada.

- Ley No. 27934, que regula la intervención de la política y el ministerio público en la investigación preliminar del delito.

- Ley No. 28088, que modifica el art. 7° de la Ley No. 27378, que establece beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada.

- Ley No. 29139, que modifica la Ley N° 28119, ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico.

- Ley No. 28251, contra el abuso y la explotación sexual infantil. Norma que incorporó la tipificación penal del usuario cliente y modificó las penas en los delitos de violación sexual, entre otras.

- Decreto Supremo 009-2007-TR. Plan nacional para la lucha contra el trabajo forzoso. (en agosto 2012 se han dado las líneas para la elaboración del nuevo plan).

- Decreto Supremo 003-2010-MIMDES. Relación de trabajos y actividades peligrosas o nocivas para la salud física o moral de los y las adolescentes.

- Decreto Supremo 014-2006-MIMDES, que eleva a rango de Decreto Supremo la Resolución Ministerial No. 624-2005-MIMDES que aprobó los lineamientos de intervención del foco de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

- Decreto Supremo 020-2001-JUS, que aprueba el reglamento de medidas de protección de colaboradores, testigos, peritos y víctimas, a que se refiere la Ley No. 27378.

- Decreto Supremo 035-2001-JUS, que aprueba el Reglamento del Capítulo Tercero de la Ley No. 27378 sobre procedimientos de colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada.

- Decreto Supremo 002-2004-IN, que constituye el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas.

- Decreto Supremo que precisa que el programa de colaboradores, víctimas, testigos y peritos a que se refiere la ley No. 27378 está comprendido en la lucha integral contra el crimen organizado.

- Decreto Supremo 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.

- Decreto Legislativo No. 1104, que modifica la legislación sobre pérdida de dominio. Se regula el proceso de pérdida de dominio para ampliar sus alcances a la comisión del delito de trata de personas, entre otros cometidos por la criminalidad organizada, fortalecer la investigación y procedimiento, así como perfeccionarla incautación, decomiso y destrucción de los objetos, instrumentos o efectos del delito y su administración.

- Decreto Legislativo No. 1106, de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados ala minería ilegal y crimen organizado. Esta norma perfecciona los procesos referidos a la investigación y sanción de la comisión del delito de lavado de activos.

- Es importante resaltar la promulgación de ordenanzas regionales y municipales, mediante las cuales se crean mesas y redes de lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Los documentos de política están disponibles en **www.cies.org.pe**

AUSPICIADORES:

ALIADOS ESTRATÉGICOS: